

Delegación Provincial de Sevilla

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector «Comercio del Mueble, Antigüedades y Objetos de Arte; Comercio de Joyerías, Platerías e Importadores y Comerciantes de Relojes; Comercio de Almacenistas y Detallistas de Ferreterías, Armerías y Artículos de Deportes; Comercio de Bazares, Objetos Típicos y Recuerdos de Sevilla, Plásticos al Detall, Bisuterías, Molduras, Cuadros y Vidrio y Cerámica; Comercio de Textil, Quincalla y Mercerías; Comercio de Materiales de Construcción y Saneamientos; Comercio de la Piel y Manufacturas Varias» para Sevilla y provincia (Código: 4104355), por la que se acuerda el incremento salarial para el periodo 1-1-03 a 31-12-03 y demás complementos.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (ET), en relación con el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme

a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero.—Registrar el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector «Comercio del Mueble, Antigüedades y Objetos de Arte; Comercio de Joyerías, Platerías e Importadores y Comerciantes de Relojes; Comercio de Almacenistas y Detallistas de Ferreterías, Armerías y Artículos de Deportes; Comercio de Bazares, Objetos Típicos y Recuerdos de Sevilla, Plásticos al Detall, Bisuterías, Molduras, Cuadros y Vidrio y Cerámica; Comercio de Textil, Quincalla y Mercaderías; Comercio de Materiales de Construcción y Saneamientos; Comercio de la Piel y Manufacturas Varias» para Sevilla y provincia, acordando el incremento salarial para el año 2003 y demás complementos.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al CMAC para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 8 de abril de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

ACTA ÚNICA

Asistentes.

Por APROCOM:

- D. Manuel Soto Nuño
- D. Francisco Toro Reina
- D. Juan de los Reyes Sainz de la Maza
- D. Manuel Dorado Cortés
- D. José Luis del Pueyo Ortiz
- D. Francisco Osorno Garrido
- D. José M.ª Camacho Martínez

Por CC.OO.:

- D. Joaquín Gordillo Fernández (Asesor)
- D. Antonio Quesada Freir
- D. Juan Ruiz Serrano
- D.ª Silvia Morilla Flores
- D.ª Fátima Romero Segovia
- D. Francisco Nieto Romero

Por U.G.T.:

- D. Francisco Rubiales Fernández
- D. Manuel Calderón Sánchez
- D. José Luis García Chaparro (Asesor)
- D.ª Lidia Lacruz Caballero (Asesor)

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.00 horas del día 21 de febrero de 2003, se reúnen, en la sede de la Federación Provincial de Comerciantes de Sevilla (APROCOM), sita en esta Capital, en calle Madrid número 1, 2.ª pta., los señores anteriormente relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el «Comercio del Mueble, Antigüedades y Objetos de Arte; Comercio de Joyerías, Platerías e Importadores y Comerciantes de Relojes; Comercio de Almacenistas y Detallistas de Ferreterías, Armerías y Artículos de Deportes; Comercio de Bazares, Objetos Típicos y Recuerdos de

Sevilla, Plásticos al Detall, Bisuterías, Molduras, Cuadros y Vidrio y Cerámica; Comercio de Textil, Quincalla y Mercaderías; Comercio de Materiales de Construcción y Saneamientos; Comercio de la Piel y Manufacturas Varias» de Sevilla y su provincia, para dar cumplimiento al artículo 29 del Convenio Colectivo y fijar las retribuciones para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003.

Tras las oportunas deliberaciones se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Fijar el incremento salarial para el periodo 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2003 en el 2,5%, 2% IPC previsto por el Gobierno para el año 2003 más 0,5%.

Segundo.—Incrementar asimismo en el 2,5% los Pluses de Asistencia, Transporte y de Conductores, así como el Complemento de Ayuda Familiar de los artículos 32, 33, 40 y 41 del Convenio Colectivo, estableciendo las cuantías de los mismos en las Tablas Salariales correspondientes a los distintos sectores.

Tercero.—Fijar el kilometraje del artículo 34 del Convenio en la cantidad de 0,18 euros y las Dietas del artículo 35 en las siguientes cuantías: Media Dieta: 6,95 euros, Dieta Completa: 13,90 euros y Dieta con Pernocta: 20,50 euros.

Cuarto.—Que las diferencias retributivas que han de abonarse con efectos del día 1 de enero de 2003 y que se produzcan entre las condiciones económicas fijadas para el periodo 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2003, y las que hayan venido rigiendo con anterioridad, se liquiden abonando su importe por las empresas en el plazo de los seis meses siguientes al mes de la firma de este acuerdo.

Quinto.—A continuación se da lectura a las Tablas Salariales elaboradas de común acuerdo por las partes, que son aprobadas por unanimidad y firmadas por todos los asistentes.

Sexto.—Remitir la presente Acta y las Tablas Salariales a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía —Delegación Provincial de Sevilla—, al sólo efecto de registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, interesando de la misma que, una vez registradas, las remita al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito, de acuerdo con el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, redactándose la presente Acta, que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

SECTOR DEL «COMERCIO DEL MUEBLE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE ARTE»

Tabla salarial para el periodo 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2003

Categorías profesionales	Mensual	Anual
GRUPO I:		
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Titulado Grado Superior	745,54	12.431,44
Titulado Grado Medio	660,88	10.076,88
Ayudante Técnico Sanitario	629,31	10.571,76
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Director	805,84	13.396,24
Jefe de División	735,05	12.263,60
Jefe de Personal	718,89	12.005,04
Jefe de Compras	718,89	12.005,04
Jefe de Ventas	718,89	12.005,04
Encargado General	718,89	12.005,04
Jefe de Sucursal	660,88	11.076,88
Jefe de Almacén	660,88	11.076,88
Jefe de Grupo	654,86	10.980,56
Jefe de Sección	629,31	10.571,76

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Encargado de Establecimiento	629,31	10.571,76
Intérprete	601,65	10.129,20
Viajante	629,31	10.571,76
Corredor de Plaza	624,28	10.491,28
Dependiente	619,30	10.411,60
Dependiente Mayor	661,42	11.085,52
Ayudante	588,33	9.916,08
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO:		
Director	805,84	13.396,24
Jefe de División	735,05	12.263,60
Jefe de Administración	678,23	11.354,48
Secretario	619,30	10.411,60
Contable	629,31	10.571,76
Jefe de Sección Administrativo	643,44	10.797,84
Contable – Cajero	629,31	10.571,76
Oficial Administrativo	604,11	10.168,56
Auxiliar Administrativo	595,72	10.034,32
Auxiliares de Caja	588,36	9.916,56
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Jefe de Sección de Servicios	631,86	10.612,56
Dibujante	660,88	11.076,88
Escaparatista	604,11	10.168,56
Ayudante de Montaje	588,36	9.916,56
Delineante	588,36	9.916,56
Visitador	588,36	9.916,56
Rotulista	588,36	9.916,56
Cortador	612,84	10.308,24
Ayudante de Cortador	588,36	9.916,56
Jefe de Taller	629,31	10.571,76
Profesional de Oficio 1ª	604,11	10.168,56
Profesional de Oficio 2ª	601,65	10.129,20
Capataz	619,30	10.411,60
Mozo Especialista	592,14	9.977,04
Telefonista	588,36	9.916,56
Mozo	588,36	9.916,56
Conserje	588,36	9.916,56
Cobrador	588,36	9.916,56
Vigilante	588,36	9.916,56
Personal de Limpieza	588,36	9.916,56

Plus de Asistencia:
Trabajadores mayores de 18 años: 41,90
Trabajadores menores de 18 años: 20,95

SECTOR DEL «COMERCIO DE JOYERÍAS, PLATERÍAS
E IMPORTADORES Y COMERCIANTES DE RELOJES»

*Tabla salarial para el periodo 1 de enero de 2003
a 31 de diciembre de 2003*

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
GRUPO I:		
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Titulado de Grado Superior	828,77	13.769,24
Titulado de Grado Medio	723,60	12.086,52
Ayudante Técnico Sanitario	684,40	11.459,32
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Director	903,74	14.968,76
Jefe de División	815,75	13.560,92
Jefe de Personal	795,64	13.239,16
Jefe de Ventas	795,64	13.239,16
Jefe de Compras	795,64	13.239,16
Encargado General	795,64	13.239,16
Jefe de Almacén	723,60	12.086,52
Jefe de Sucursal	723,60	12.086,52
Jefe de Grupo	715,73	11.960,60
Jefe de Sección	684,40	11.459,32
Encargado Establecimiento	684,40	11.459,32
Intérprete	650,00	10.908,92
Viajante	684,40	11.459,32

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Corredor de Plaza	678,13	11.359,00
Dependiente Mayor	724,34	12.098,36
Dependiente	671,93	11.259,80
Ayudante	633,40	10.643,32
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director de Empresa	903,74	14.968,76
Jefe de División	815,75	13.560,92
Jefe Administrativo	745,20	12.432,12
Secretario	671,93	11.259,80
Jefe de Sección	701,97	11.740,44
Contable – Cajero	684,40	11.459,32
Oficial Administrativo	653,06	10.957,88
Operador Máquinas Contables	650,00	10.908,92
Auxiliar Administrativo	642,59	10.790,36
Perforista	642,59	10.790,36
Auxiliar de Caja	633,40	10.643,32
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Escaparatista	653,10	10.958,52
Profesional de Oficio	653,10	10.958,52
Telefonista	633,40	10.643,32
Mozo Especialista	638,12	10.718,84
Mozo Mayor	633,40	10.643,32
Mozo	633,40	10.643,32
Conserje	633,40	10.643,32
Cobrador	633,40	10.643,32
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	633,40	10.643,32
Personal de Limp.(Jorn.Completa)	603,87	10.170,84
Personal de Limp. (Por Horas)	3,72	
Plus de Asistencia (incluido en el Salario Anual):		
Trabajadores mayores de 18 años: 42,41 euros		
Trabajadores menores de 18 años: 21,21 euros		
SECTOR DEL «COMERCIO DE ALMACENISTAS Y DETALLISTAS DE FERRETERÍAS, ARMERÍAS Y ARTÍCULOS DE DEPORTES»		
<i>Tabla salarial para el periodo 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2003</i>		

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
GRUPO I:		
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Titulado Grado Superior	822,56	13.160,96
Titulado Grado Medio	753,66	12.058,56
A.T.S.	701,21	11.219,36
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Director	859,33	13.749,28
Jefe de División	815,23	13.043,68
Jefe de Personal	804,20	12.867,20
Jefe de Compras	804,20	12.867,20
Jefe de Ventas	804,20	12.867,20
Encargado General	804,20	12.867,20
Jefe de Sucursal o Supermercado	753,66	12.058,56
Jefe de Almacén	753,66	12.058,56
Jefe de Grupo	753,66	12.058,56
Jefe de Servicio Mercantil	727,45	11.639,20
Encargado Establec., Vendedor, Comprador	712,16	11.394,56
Intérprete	712,16	11.394,56
Viajante	698,52	11.176,32
Corredor de Plaza	698,52	11.176,32
Dependiente	708,79	11.340,64
Dependiente Mayor	770,95	12.335,20
Ayudante	662,95	10.607,20
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director	859,33	13.749,28
Jefe de División	815,23	13.043,68

Categorías profesionales	Mensual	Anual
Jefe Administrativo	769,35	12.309,60
Secretario	745,37	11.925,92
Contable	717,59	11.481,44
Jefe de Sección Administrativo Contable, Cajero, Taquimecanógrafo	739,45	11.831,20
Oficial Admtvo.u Operador de Máquinas Contables	717,59	11.481,44
Auxiliar Administrativo o Perforista	708,79	11.340,64
Auxiliar de Caja	662,95	10.607,20
Auxiliar de Caja	662,95	10.607,20

GRUPO IV:

PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES AUXILIARES Y SUBALTERNO

Jefe de Sección de Servicios	727,45	11.639,20
Dibujante y Escaparata	727,45	11.639,20
Delineante y Ayte. de Montaje	662,95	10.607,20
Visitador	662,95	10.607,20
Rotulista	662,95	10.607,20
Cortador	675,54	10.808,64
Ayudante de Cortador	662,95	10.607,20
Jefe de Taller	652,26	10.436,16
Profesional de Oficio 1ª	689,54	11.032,64
Profesional de Oficio 2ª	672,04	10.752,64
Profesional de Oficio 3ª o Ayte.	662,95	10.607,20
Capataz	675,54	10.808,64
Mozo Especializado	662,95	10.607,20
Telefonista	662,95	10.607,20
Mozo	662,95	10.607,20
Conserje	675,54	10.808,64
Cobrador	682,91	10.926,56
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	662,95	10.607,20
Personal de Limpieza (Por Horas)	3,72	

Plus de Transporte se fija en 2,73 euros por día de trabajo (no está Incluido en el Salario Anual).

SECTOR DEL "COMERCIO DE BAZARES Y OBJETOS TÍPICOS Y RECUERDOS DE SEVILLA, PLÁSTICOS AL DETALL, BISUTERÍA, MOLDURAS Y CUADROS Y VIDRIO Y CERÁMICA"

Tabla salarial para el periodo 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2003

Categorías profesionales	Bazares Mensual	V. y Cerám. Mensual	Bazares Anual	V. y Cerám. Anual
Jefe de Sucursal	670,78	690,70	11.047,48	11.051,20
Jefe de Almacén	656,90	676,29	10.825,40	10.820,64
Jefe de Sección	642,81	661,91	10.599,96	10.590,56
Encargado de Establecimiento	628,85	622,87	10.376,44	10.376,60
Dependiente Mayor	616,38	634,70	10.177,08	10.155,20
Dependiente	560,55	577,20	9.283,80	9.235,20
Ayudante de Dependiente	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Contable Cajero	569,69	586,62	9.430,04	9.385,92
Oficial Administrativo	560,55	577,20	9.283,80	9.235,20
Aux. Admtvo. o Perforista	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Auxiliar de Caja	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Ayudante de Montaje	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Delineante	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Visitador Rotulista	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Ayudante Cortador	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Jefe de Taller	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Profesional Oficio 1ª	560,55	577,20	9.283,80	9.235,20
Profesional Oficio 2ª	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Capataz	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Mozo Especializado	560,55	577,20	9.283,80	9.235,20
Telefonista	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Mozo	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Cobrador	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Conserje	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36
Viajante	569,69	586,62	9.430,04	9.385,92
Limpiadora	551,33	567,71	9.136,28	9.083,36

Categorías profesionales	Bazares Mensual	V. y Cerám. Mensual	Bazares Anual	V. y Cerám. Anual
Plus de Asistencia Bazares y Objetos Típicos y Recuerdos de Sevilla, Plásticos al Detall, Bisutería, Molduras Y Cuadros: Mayores 18 años: 26,25 euros/mes Menores 18 años: 13,12 euros/mes (Incluido en el Salario Anual)				Plus de Transporte Vidrio y Cerámica se fija en 2,79 euros/día y No está Incluido en el Salario Anual.

SECTOR DEL «COMERCIO DE TEXTIL, QUINCALLA Y MERCERÍA»

Tabla salarial para el periodo 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2003

Categorías profesionales	Mensual	Anual
GRUPO I:		
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Titulado de Grado Superior	927,57	14.543,02
Titulado de Grado Medio	801,97	12.617,15
Ayudante Técnico Sanitario	701,49	11.076,46
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Director	960,09	15.041,66
Jefe de División	927,57	14.543,02
Jefe de Personal	927,57	14.543,02
Jefe de Ventas	927,57	14.543,02
Jefe de Compras	927,57	14.543,02
Encargado General	927,57	14.543,02
Jefe de Almacén	801,45	12.609,18
Jefe de Sucursal	801,45	12.609,18
Jefe de Grupo	770,80	12.139,21
Jefe de Sección	736,05	11.606,38
Encargado Establecimiento	736,05	11.606,38
Intérprete	654,46	10.355,33
Viajante	710,06	11.207,87
Corredor de Plaza	696,02	10.992,58
Dependiente Mayor	776,58	12.227,84
Dependiente	706,01	11.145,77
Ayudante	630,99	9.995,46
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director de Empresa	960,09	15.041,66
Jefe de División	927,57	14.543,02
Jefe Administrativo	851,73	13.380,14
Secretario	655,99	10.378,79
Jefe de Sección	770,80	12.139,21
Contable, Cajero Taquimec. en Idioma Extranj.	710,20	11.210,01
Oficial 1ª Administrativo	767,19	12.083,86
Oficial Administrativo	706,01	11.145,77
Operador Máquinas Contables	649,15	10.273,91
Auxiliar 1ª Administrativo	655,99	10.378,79
Auxiliar Administrativo	630,99	9.995,46
Perforista	630,99	9.995,46
Auxiliar de Caja	696,02	10.992,58
Cajero Aux. Caja Central Detall	696,02	10.992,58
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Dibujante	801,45	12.609,18
Escaparata	753,80	11.878,55
Ayudante de Montaje	630,99	9.995,46
Delineante	630,99	9.995,46
Visitador	630,99	9.995,46
Rotulista	725,40	11.443,08
Cortador	744,12	11.730,12
Ayudante de Cortador	661,47	10.462,82
Jefe de Taller	630,99	9.995,46
Prof. Oficio 1ª	637,45	10.094,51
Prof. Oficio 2ª	630,99	9.995,46
Capataz	630,99	9.995,46
Mozo Especializado	630,99	9.995,46
Mozo	630,99	9.995,46
Telefonista	630,99	9.995,46

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Conserje	630,99	9.995,46
Cobrador	630,99	9.995,46
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	630,99	9.995,46
Personal de Limpieza (Por Horas)	3,72	
Plus de Asistencia (incluido en el Salario Anual): Trabajadores Mayores 18 años: 26,69 euros/mes Trabajadores Menores 18 años: 13,34 euros/mes		
Ayuda Familiar (Sevilla): 168,97 euros Ayuda Familiar (Provincia): 37,54 euros. (No incluida en el Salario Anual)		

SECTOR DEL "COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO"

*Tabla salarial para el periodo 1 de enero de 2003
a 31 de diciembre de 2003*

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
GRUPO I:		
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Titulado Grado Superior	912,83	13.996,73
Titulado Grado Medio	821,09	12.590,05
A.T.S.	765,24	11.733,68
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Jefe Personal, Venta, Encargado General	911,37	13.974,34
Jefe de Almacén y Sucursal	808,51	12.397,15
Jefe de Grupo	791,85	12.141,70
Encarg.Estab., Vendedor, Comprador	773,27	11.856,81
Viajante	763,29	11.703,78
Promotor de Venta	756,67	11.602,27
Dependiente	743,41	11.398,95
Dependiente Mayor	817,77	12.539,14
Ayudante	665,04	10.197,28
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director o Gerente	961,95	14.749,90
Jefe de Administración	893,32	13.697,57
Jefe de Contabilidad	871,19	13.358,25
Jefe de Sección	857,91	13.154,62
Contable, Cajero o Taquim.en Idioma Extranj.	801,02	12.282,31
Oficial 1ª Admón.	743,41	11.398,95
Oficial 2ª Admón.	716,97	10.993,54
Aux. Admón., Aux. Caja, Telefonista	701,91	10.762,62
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Dibujante	825,89	12.663,65
Escaparatista	810,98	12.435,03
Rotulista y Cortador	756,67	11.602,27
Montador e Instalador	500,47	7.673,87
Jefe de Taller	710,34	10.891,88
Profesional Oficio de 1ª	701,91	10.762,62
Profesional Oficio de 2ª	683,87	10.486,01
Ayudante de Oficio	677,24	10.384,35
Encargado de Almacén	736,82	11.297,91
Capataz	697,06	10.688,25
Mozo Especializado	677,24	10.384,35
Mozo Ordinario	670,58	10.282,23
Conserje	677,24	10.384,35
Cobrador	689,14	10.566,81
Ordenanza, Sereno, Portero, Vigilante	670,58	10.282,23
Personal de Limpieza (Horas)	3,65	
Plus de Conductores: 24,53 euros Ayuda Familiar: Mayores 18 años: 21,63 euros Menores 18 años: 10,81 euros (No incluida en el Salario Anual)		

SECTOR DEL «COMERCIO DE LA PIEL Y MANUFACTURAS VARIAS»

*Tabla salarial para el periodo 1 de enero de 2003
a 31 de diciembre de 2003*

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
GRUPO I:		
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Titulado de Grado Superior	887,55	13.609,10
Titulado de Grado Medio	794,98	12.189,69
Ayudante Técnico Sanitario	646,87	9.918,67
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Director	918,86	14.089,19
Jefe de División	887,55	13.609,10
Jefe de Personal	887,55	13.609,10
Jefe de Ventas	887,55	13.609,10
Jefe de Compras	887,55	13.609,10
Encargado General	887,55	13.609,10
Jefe de Almacén	792,54	12.152,28
Jefe de Sucursal	794,98	12.189,69
Jefe de Grupo	736,46	11.292,39
Jefe de Sección	703,21	10.782,55
Encargado Establecimiento	703,21	10.782,55
Intérprete	604,32	9.266,24
Viajante	677,94	10.395,08
Corredor de Plaza	641,80	9.840,93
Dependiente Mayor	706,01	10.828,82
Dependiente	641,80	9.840,93
Ayudante	575,05	8.817,43
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director de Empresa	918,86	14.089,19
Jefe de División	887,55	13.609,10
Jefe Administrativo	887,55	13.609,10
Secretario	604,81	9.273,75
Jefe de Sección Administrativo	736,47	11.292,54
Contable, Cajero, Taquim.en Idioma Extranjero	703,21	10.782,55
Oficial Administrativo	696,04	10.672,61
Operador Máquinas Contables	598,39	9.175,31
Auxiliar Administrativo	598,39	9.175,31
Perforista	575,05	8.817,43
Auxiliar de Caja	641,80	9.840,93
Cajero Auxiliar Central Detall	641,80	9.840,93
Si cobra ventas a crédito 10% más, siempre que exijan la realización de operaciones administrativas ele- mentales		
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Dibujante	795,00	12.190,00
Escaparatista	795,70	12.200,73
Ayudante de Montaje	575,05	8.817,43
Delineante	575,05	8.817,43
Visitador	584,48	8.960,03
Rotulista	719,63	11.034,33
Cortador	712,83	10.930,06
Ayudante de Cortador	609,73	9.349,19
Jefe de Taller	584,48	8.960,03
Profesional de Oficio 1ª	587,56	9.009,25
Profesional de Oficio 2ª	582,13	8.925,99
Ayudante de Oficio	562,24	8.621,01
Capataz	584,48	8.960,03
Mozo Especializado	576,77	8.843,81
Mozo	575,05	8.817,43
Ascensorista	575,05	8.817,43
Telefonista	575,05	8.817,43
Conserje	575,05	8.817,43
Cobrador	575,05	8.817,43
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	575,05	8.817,43
Personal de Limpieza (Por Horas)	3,65	

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Ayuda Familiar:		
Productores Mayores de 22 años:	369,40 euros	
Productores de edad comprendida entre los 18 y 22 años:	201,48 euros	
Productores Menores de 18 años: (No incluida en Salario Anual)	86,19 euros	